

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte 2020.

Proceso: 2017-01376

La publicación en prensa, la constancia de permanencia en la página web y la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, que obran en folios 31 y 32, 35 y 38 a 41, respectivamente, todas relativas al «emplazamiento» del demandado Víctor Alfonso Santana Ávila, agréguese al expediente para que consten.

Cumplido así el emplazamiento de este ejecutado, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 108 *ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* al abogado **Henry Buitrago Muñoz** quien se ubica en la Carrera 19 n.º 39-31 Oficina 301 de esta ciudad y en el correo electrónico henrybuitra@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De ser el caso, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría notifíquesele el auto de premio adiado 9 de octubre de 2017 y remítasele copia de la demanda y sus anexos, para que ejerza la defensa de la persona emplazada.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **2 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **014**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García